

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	12	11	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1573580486624UnzHT

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Previsión para la adquisición de bonos para uso de esta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	3,988,000.00
Total		3,988,000.00

El monto de : **Tres millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (3,988,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.5109.01.0001.1380-Versión	12/11/2019	3,988,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1573580612235k7s07IQGTD>





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2019-0010
No. DOCUMENTO

12 de noviembre de 2019

Página 1 de 1

Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (87/2019)

Objeto de la compra: (Compra de Bonos Navideños.)

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	52141501	Bonos Navideños de RD\$2,000.00	UD	500.00	2,000.00	1,000,000.00
2	52141501	Bonos Navideños de RD\$1,000.00	UD	1,500.00	1,000.00	1,500,000.00
3	52141501	Bonos Navideños de RD\$500.00	UD	2,500.00	500.00	1,250,000.00
4	52141501	Bonos Navideños de RD\$100.00	UD	2,380.00	100.00	238,000.00
					Total:	3,988,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melbin Rondon Brito
Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

No. 163/2019

Santo Domingo D.N.
12 de noviembre 2019

FICHA TÉCNICA

DESGLOSE DE BONOS NAVIDEÑOS 2019			
500.00	UD.	\$ 2,000.00	\$ 1,000,000.00
1500.00	UD.	\$ 1,000.00	\$ 1,500,000.00
2500.00	UD.	\$ 500.00	\$ 1,250,000.00
2380.00	UD.	\$ 100.00	\$ 238,000.00
			\$ 3,988,000.00

Nota: Los Bonos deberán ser entregados a la fecha establecida en el Pliego de condiciones listos para ser utilizados por los usuarios.

Melvin Rondon Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil



Nos Preparamos para Servir

Listado de Participantes

Lopez Office Supply, SRL

Benigno Zapatero, SRL

COMERCIAL DNW, SRL

TP INTERNACIONAL, SRL

Grupo S&F, SRL



Melbin Rondón Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil



DEFENSA CIVIL
“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

ACTA ADMINISTRATIVA REF. DCD-CCC-CP-2019-0010 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS.

En el salón de conferencias del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, de la Defensa Civil, situado en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas ante meridiano (10:00 A.M.) del día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, conformado por: Lic. **PURO VICENTE DE LA CRUZ ARIAS**, Enc. Del Dpto. de Comunicaciones, Presidente, Licda. **HEYLEN LISSANNET JAVIER BRITO**, Enc. Dpto. Jurídico, (Primer Vocal), Lic. **RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA**, Enc. Planes y Proyectos, (Segundo Vocal), Lic. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**, Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Tercer Vocal), y el Lic. **ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ ROJAS**, Administrativo y Financiero (Cuarto Vocal), Secretario.

HJB
P
Z

El representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, informando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la agenda siguiente:

PRIMERO: Verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación y presentación del mismo por los peritos técnicos designados en el procedimiento No. **DCD-CCC-CP-2019-0010**, para la adquisición de **BONOS NAVIDEÑOS**.

SEGUNDO: Adjudicar al proponente que presentó su oferta más conveniente en el procedimiento de comparación de precios No. DCD-CCC-CP-2019-0010.

CONSIDERANDO: Que Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el artículo 16, numeral 4, establece lo siguiente: “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente Ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Defensa Civil, garantizar que las compras y contrataciones de los bienes y servicios que realice la institución, se ejecuten ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que según el cuadro resumen de procesos de compras para el año 2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que, para la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **RDS1,030,552.00** y menor de **RDS3,988,285.99** será ejecutada mediante comparación de precios. Siendo el valor de la compra de **RDS3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100)**.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, de la Ley No.340-06.

VISTO: El requerimiento emitido por esta Defensa Civil.

VISTO: El informe de la comisión evaluadora.

VISTO: El preventivo y/o certificado de apropiación presupuestaria No. **EG1573580486624UnzHT**, de fecha 12/11/2019, por un monto de **RDS3,988,000.00**, emitido por el Ministerio de Hacienda.

El COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos el informe de evaluación No. RRHH-1599-2019, de fecha 21/11/2019, realizado por el Enc. Del Dpto. de Recursos Humanos de la Defensa Civil. 

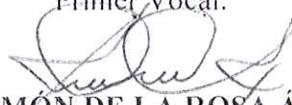
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto adjudicamos, a la compañía **CCN, (CENTRO CUESTA NACIONAL)**, la compra de prendas de bonos navideños. El total adjudicado por el monto de la compra es **RDS3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100)**, con impuestos incluidos. MUC

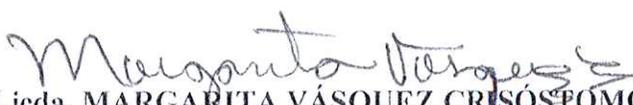
TERCERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS** a la Dirección General de Compras de la Defensa Civil, a que notifique al oferente participante los resultados del procedimiento de comparación de precios No.DCD-CCC-CP-2019-0010, que la presente resolución y todos los documentos relativos a este procedimiento sean cargados en la página web de la Defensa Civil y en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. 

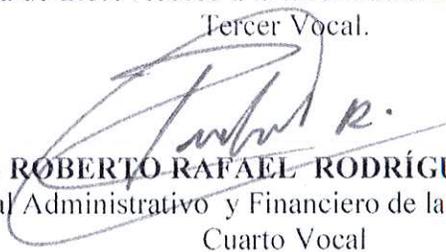
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas pasado meridiano (11:00A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conforme a su contenido. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. PURO VICENTE DE LA CRUZ ARIAS,
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Defensa Civil.


Licda. HEYLEN LISSANNET JAVIER BRITO,
Enc. Dpto Jurídico de la Defensa Civil
Primer Vocal.


Lic. RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA,
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo de la Defensa Civil.
Segundo Vocal.


Licda. MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO,
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la Defensa Civil.
Tercer Vocal.


Lic. ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ ROJAS,
Oficial Administrativo y Financiero de la Defensa Civil.
Cuarto Vocal
Secretario.



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	21	11	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1574369903776ipnVA

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Compromiso para la adquisición de bonos para uso de esta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.9.9.02	Bonos para útiles diversos	3,988,000.00
Total		3,988,000.00

El monto de : **Tres millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (3,988,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.5109.01.0001.1482-Versión	21/11/2019	3,988,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1573580486624UnzHT

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1574370070348WRuixeAR4>





CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS, SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL Y EL CCN (CENTRO CUESTA NACIONAL).

ENTRE:

DE UNA PARTE: la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, organismo descentralizado del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No.257 de fecha 17 de junio del año 1966, RNC. [REDACTED] con asiento principal en la Av. Ortega y Gasset esquina Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO, E.R.D.**, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **“LA PRIMERA PARTE”**;

DE LA OTRA PARTE: **CCN (CENTRO CUESTA NACIONAL)**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC. [REDACTED] con domicilio y asiento social en la Av. Luperón Esq. Gustavo Mejía Ricart, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **“LA SEGUNDA PARTE”**.

PREÁMBULO.

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil ha entendido la necesidad de adquirir bonos navideños con el objetivo de ser distribuidos al personal que labora en esta institución. -----

POR CUANTO: Para la adquisición de bonos navideños es necesaria la contratación de los servicios profesionales de una empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la adquisición de los mismos, los cuales se detallan en lo adelante de este contrato. -----

POR CUANTO: Que **LA SEGUNDA PARTE** cuenta con la capacidad de servicios y recursos necesarios, para dar fiel cumplimiento a las obligaciones que por virtud del presente contrato adquiere. -----

POR CUANTO: Que en fecha 12 de noviembre del año 2019, la Defensa Civil dio inicio el proceso de Compras No.**DCD-CCC-CP-2019-0010**, para la adquisición de Bonos Navideños con el objetivo de ser distribuidos al personal que labora en esta institución.

POR CUANTO: Que **LA PRIMERA PARTE** posee las facultades por su cargo dentro de la Defensa Civil, para comparecer como representante de la institución, así como firmar contratos y convenios.



POR CUANTO: Que es obligación de la Defensa Civil, garantizar que las compras y contrataciones de los bienes y servicios que realice la institución, se ejecuten ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. LA SEGUNDA PARTE se obliga mediante el presente contrato, a realizar la venta de bonos navideños según presupuesto adjunto.

PARRAFO: La compañía CCN (CENTRO CUESTA NACIONAL), Se compromete a dar un (1) año de vigencia a dichos bonos navideños.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. Las partes convienen la adquisición de bonos navideños por la suma de RD\$3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100), impuestos incluidos; los cuales serán pagados por LA PRIMERA PARTE en la modalidad de pago ÚNICO, contra entrega. Dichos bonos serán recibidos por el departamento Administrativo y Financiero de la Defensa Civil.

PÁRRAFO I: Los bonos serán entregados de forma impresa y distribuidos de acuerdo a las cantidades y denominaciones siguiente: 500 bonos en denominación de RD\$2,000.00, equivalente a RD\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS CON 00/100), 1,500 bonos en denominación de RD\$1,000.00, equivalente a RD\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100), 2,500 bonos en denominación de RD\$500.00 equivalente a RD\$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100) y 2,380 bonos en denominación de RD\$100.00 equivalente a 238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100), para un total de RD\$3,988,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100).

PÁRRAFO II: Las Partes acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento LA SEGUNDA PARTE reituirá sin costo adicional los tickets vencidos o deteriorados, siempre que: (a) sean devueltos los originales de los tickets a restituir; (b) Que los tickets no hayan sido consumidos; y (c) que LA PRIMERA PARTE se encuentre al día en el pago.

ARTÍCULO TERCERO: TIEMPO DE ENTREGA. LA SEGUNDA PARTE se compromete a entregar los bonos navideños objeto de este contrato de inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una duración de dos (02) meses, iniciando el 21/11/2019 hasta el 21/01/2020, debiendo terminar a satisfacción de las partes en un plazo que no exceda lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que LA SEGUNDA PARTE incurra en algún retraso en la entrega del bien descrito anteriormente, que este retraso le sea imputable y no tenga justificación, se interpretará como una falta, a menos que sean retrasos específicamente autorizados por LA PRIMERA PARTE.

ARTÍCULO SEXTO: SOBRE LAS GARANTÍAS. LA SEGUNDA PARTE hace formal



A handwritten signature is located in the bottom right corner of the page.

entrega a **LA PRIMERA PARTE** de una de garantía bancaria de fiel cumplimiento del presente contrato, por un valor del monto adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 112, literales "a" y "b", del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **LA PRIMERA PARTE** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en el caso de faltas graves de **LA SEGUNDA PARTE**, siempre que las mismas no sea originadas por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO OCTAVO: NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA PRIMERA PARTE**. Así como la división del presente, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo.

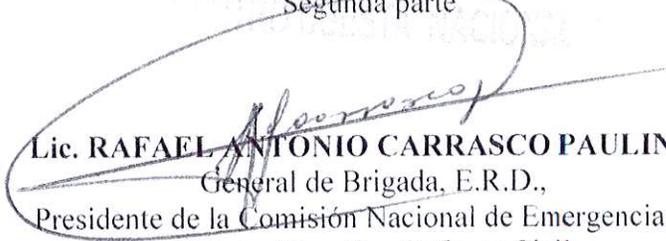
ARTÍCULO NOVENO: Las partes acuerdan que, para lo no previsto en el presente contrato, se remitirán a lo establecido en el Derecho Común.

Hecho y firmado en tres (03) originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA

CCN

Segunda parte


Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO,

General de Brigada, E.R.D.,

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y

Director Ejecutivo Defensa Civil

Primera parte



Yo, Dr. **WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO**, E.R.D., y el señor **ALEJANDRO GONZALEZ CUADRA**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Dr. **WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**

Notario Público.

Página 3 de 3

